en el ortículo 125 del Reglamento de Planeomiento urbanístico.

Guilleno, 16 de agosto de 1993. - El Alcalde, Justo Padillo Burgos.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2600/93).

El Alcalde Acctal. del Ilmo. Ayto. de Almonte (Huelva),

HACE SABER:

Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrado con fecha 23 de junio de 1993 la modificación nº 3 del P.G.O.U. de Almonte, se somete a información pública durante un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Deceta Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Almonte, 12 de agosto de 1993. – El Alcalde Acctal.

ANUNCIO. (PP. 2604/93).

El Alcalde Acctal. del Ilmo. Ayto. de Almonte (Huelva),

HACE SABER:

Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada con fecha 4 de julio de 1993 la modificación nº 4 del P.G.O.U. de Almante, se somete a información pública durante un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento del ortículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Deceto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Almonte, 12 de agosto de 1993.- El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO. (PP. 2609/93).

Aprobado inicialmente por el Áyuntamiento Pleno en sesión de fecha 16.8.93, el Proyecto de Urbanización del S.A.P.U.R.-9, incoado a instancias de «Lagunas El Portil, S.A.», se expone al pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncia en el Baletín Oficial de la Junta de Andolucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntomiento.

Cartaya, 17 de agosto de 1993. - El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

EDICTO. (PP. 1315/93).

El Alcolde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Alcola la Real.

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1993 acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial 2, promovido por D. Antonio Frías Pérez en representación de la agrupación de propietarios y redactado por los arquitectos D. Antonio Aguayo Pérez y D. Juan Francisco Almazán López y por el Ingeniero Industrial D. Rafael López García.

Lo que se hace públicó-por plazo de quince díos de conformidad-con lo dispuesto en el art. 117.3 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Alcalá la Reol, 15 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

EDICTO. (PP. 2453/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 29 de julio de 1993, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación RG-1, promovido por la entidad Finacom, S.A.

Segundo: Requerir al Promotor para que durante el período de información pública y antes de la aprobación definitivo subsane las deficiencias apuntadas por los informes emitidas por los Servicios de la Gerencia, presentando ol efecto un Documento Refundido.

Tercero: Proceder a la apertura de un período de información pública por plozo de quince días mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónama, y Prensa local, con notificación personal a los propietarios afectos, para lo cual deberá aportarse relación completa y detallada de los mismos, con expresión de las domicilios a afectos de practicar la expresada notificoción.

Córdoba, 29 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

EDICTO. (PP. 2557/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebroda el día 30 de julio de 1993, adoptó, entre atros, el siguiente acuerdo:

- 1°. Aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector 5 de las Normas Subsidiarias de Villacarrilla, de iniciativo particular, redactado par la Empresa de Ingenería de Alto Guadalquivir S.A. y promovida por Promaciones Inmobiliarias PERSAN, S.L.
- 2°. Por el promotor Promociones Inmobiliarias PERSAN S.L. deberón cumplimentorse las siguientes determinaciones antes de la aprobación provisional:

a) Deberá prever conexiones con las infraestructurales gene-

rales, recagiéndose en el estudia económico.

b) Las cesiones se rebojarán en la misma proporción a la disminución de la superficie del Sectar.

al Deberá unir la red de desagüe con el punto de evacuación del Sector-4.

d) Deberá señalizar en plano de situación de terrenos objeto de cesión al Ayuntamiento carrespondiente al 15 por ciento del aprovechamiento media del Sector.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento de la dispuesto en el Art. 116 del Reol Decreto Legislativo 1/1992.

Villacarrillo, 9 de agosta de 1993.— El Alcalde, Antonio Moreno Quesada.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 2558/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ardinaria, celebrada el día 5 de agosto de 1993, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en el sector situado al Sur-Oeste de este Municipio, limitado al Sur por la Cerretera CO-V-2005 a Alcolea, al Este por la C/ Redonda y al Norte y Oeste por los terrenos na urbanizables, según las vigentes Normas Subsidiarias, cuyos proyectos y planos obran todos ellos en el expediente de su razón, a instancia de la propiedad D. Hipólito Ibóñez Jurado, y redoctado por el Arquitecto D. Clemente Lara de la Peña.

lo que se expane al pública por el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucio, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Bujalonce, 10 de ogosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2569/93).

Don José Manuel Macías Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena, (Granada).

Hace Saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, redactada por la Oficina Técnica Municipal, se somete o información pública por plazo de un mes, contado a partir del dio siguiente al de la inserción de este onuncio en el Boletín Oficiol de la Junto de Andalucía (BOJA).

Durante el citodo período podrá ser examinado en el Areo de Urbanismo de este Ayuntomiento y formular las reclamociones y alegaciones que se estimen pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art°. 114 del Real Decreto Ley 1/1992 y concordantes del Reglamento de Ploneomiento.

Maroceno, 9 de agosto de 1993. – El Alcalde, Jasé Manuel Macías Romero:

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2588/93).

Aprobodas inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1993, las Normas Subsidiarios y de Planeamiento Urbanístico, de este Municipio, se exponen al público para audiencio de reclamaciones, por período de un mes.

Lo que se hoce público conforme a lo dispuesto en el Art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Albuñol, 11 de agosto de 1993. - El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2610/93).

Dan José Francisco Gago Bohórquez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 17 de agosto de 1993 acordó aprobar inicialmente el nuevo documento de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento adaptado a la resolución de 30 de septiembre de 1992 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla y abrir un nuevo período de exposición pública por un plazo de 30 días a portir de la publicación del presente Edicto en el BOJA de acuerdo con lo establecido en el vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Arahal, 18 de agosto de 1993. – El Alcalde, José Fco. Gago Bohórquez.

ayuntamiento de alhaurin de la torre (MALAGA)

-EDICTO. (PP. 2611/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 1993, acordá la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana R-3, del sectar UR-6, El Cordobés, de la Revisión de las Normos Subsidiaras de Planeamienta de este término municipal, promovido por este Ayuntamiento. Lo que se hace pública, en cumplimiento de la previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativio 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Allhaurín de la Torre, 20 de ogosto de 1993.- El Alcalde, Antonio Vega González.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre aprobación definitivo del reformado del prayecto de ejecución de lo Urbanización de la UA-SU-1, por el Ayuntomienta Pleno en sesión celebrado el 30 de julio de 1993. (PP. 2624/93).

El Excmo. Ayuntomiento Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, oprobó una propuesto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobor definitivomente el Reformado del Proyecto de Ejecución de la Urbanización de la UA-SU-1, pramovido por la Junta de Compensación de la UA-SU-1 y visado por el Colegio Oficiol de Arquitectos de Andalucía Occidental con el nº 2479/93-2.

Segundo. Condicionar la publicación del ocuerdo de aproboción definitiva a la presentación de un Texto Refundido donde se recojan los correcciones apuntodos por el Area Técnica de lo Gerencio en su informe de 19 de julio de 1993.

Tercero. Los gostos derivodos de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aproboción delinitivo, que se producirá cuondo se cumpla la condición impuesto en el apartado onterior, serán sufragados por la Junto de Compensación de la UA-SU-1, como promotora del Proyecto.

Cuarto. Facultar o lo Alcoldía y al Teniente de Alcolde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos».

Cumplida lo condición segunda del acuerdo plenario pro-

cede su publicoción.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición onte la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntomiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado o partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podró interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a lo notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal ocuerdo, podró interponerse recurso contenciosoadministrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentará el recurso de reposición, según la dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de la Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 1993 – El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.